

2020-245

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diciembre catorce de dos mil veinte.

De conformidad con el artículo 301 inciso 2 del C.G.P, téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada GABINO REATIGA LOZANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería para actuar al abogado OCTAVIO CORDERO BARAJAS, como apoderado judicial del demandado GABINO REATIGA LOZANO, en los términos del poder conferido.

Ordénese remitir al apoderado el link del presente proceso.

Se proseguirá con el trámite del proceso, una vez se notifique a todos los demandados del auto admisorio.

NOTIFIQUESE.

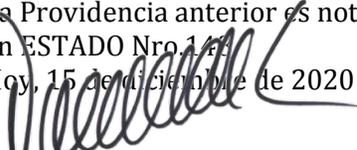
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO Nro 1/23
Hoy, 15 de diciembre de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria